



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

INTENDENCIA MUNICIPAL

municipalidadesancosmeydamian@hotmail.com
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián.



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 009/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, ID N° 480003

San Cosme y Damián, 03 de marzo de 2026

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas **RECTIFICADO** de fecha 19 de febrero de 2026, relativo al llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional (LMC NAC) – Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de San Cosme y Damián, ID N° 480003, convocado por esta Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en los artículos 37° y 55° de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, y en concordancia con la Ley Orgánica Municipal, corresponde a la Intendencia Municipal emitir la resolución de adjudicación, atendiendo a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que el oferente **Manuel Almada – COPEG Dunas del Paraná**, RUC N° 962682-4, ha cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando su oferta en tiempo y forma, por un monto total de **Gs. 264.109.000 (Guaanés doscientos sesenta y cuatro millones ciento nueve mil)**.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal y la Ley N° 7021/22:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIÁN RESUELVE:

Art. 1º) Adjudicar el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional – Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de San Cosme y Damián, ID N° 480003, al oferente **Manuel Almada – COPEG Dunas del Paraná**, RUC N° 962682-4, por un monto total de **Gs. 264.109.000**. **Art. 2º)** Disponer que la presente resolución sea comunicada al oferente adjudicado, al Comité de Evaluación de Ofertas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para los efectos legales correspondientes. **Art. 3º)** Registrar, comunicar y archivar.


Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL


Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 1 de 1

Visión: "Una Institución que responde a los interés de la población del distrito, comprometido con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la participación, reivindicando su rica historia y cultura.